

**BUIN, 04 de Enero de 2019**

**DECRETO TC. N° 02 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 257** de fecha 19 de Noviembre de 2018, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y cronograma de la Licitación Pública **"Arriendo de Buses para la Ejecución del Programa Buin Verano en el Mar 2019"**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 283**, de fecha 11 de Diciembre de 2018, se declara desierta la Licitación Pública **"Arriendo de Buses para la Ejecución del Programa Buin Verano en el Mar 2019"**, debido a que la propuesta presentada no dio cabal cumplimiento a lo exigido en las Bases Administrativas de la licitación.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 285** de fecha 11 de Diciembre de 2018, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y cronograma de la Licitación Pública **"Arriendo de Buses para la Ejecución del Programa Buin Verano en el Mar 2019, Segundo Llamado"**.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 301**, de fecha 27 de Diciembre de 2018, se declara desierta la Licitación Pública **"Arriendo de Buses para la Ejecución del Programa Buin Verano en el Mar 2019, Segundo Llamado"**, debido a que los proveedores presentados no dieron cabal cumplimiento a lo exigido en las Bases Administrativas de la licitación.

5.- El **Memorándum N° 02**, de fecha 02 de Enero de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable para la contratación directa del servicio de **Arriendo de Buses para la Ejecución del Programa Buin Verano en el Mar 2019**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 08, de fecha 02.01.2019, a través del cual la DIDECO envía al Administrador Municipal los antecedentes para incluir en la Tabla del Concejo Municipal la contratación directa del servicio de arriendo de buses para el Programa "Buin Verano en el Mar 2019".
- ✚ Comparación de presupuestos presentados por las Empresas, donde se sugiere contratar a la Empresa de Buses Marcelo Morales F., por la suma a de \$300.000.-, por viaje realizado.
- ✚ Memo N° 1530/2018 a través del cual la DIDECO fundamenta la contratación directa.
- ✚ Memo N° 938, de fecha 27.12.2018, donde la SECPLA informa a la DIDECO sobre los procesos de licitación del servicio de arriendo de buses Prog. Buin Verano en el Mar 2019.
- ✚ Presupuesto, de fecha 27.12.2018, elaborado por don Marcelo Morales Flores, por la suma de \$300.000.-, por viaje.
- ✚ Cotización, emitida por Gustavo Lizana Morales, correspondiente al arriendo de buses, por la suma de \$300.000.- a Cartagena y \$330.000.- a Viña del Mar.
- ✚ Cotización, generada por Ricardo Valdés Cabrera, correspondiente al arriendo de buses, por la suma de \$350.000.- a Cartagena y \$380.000.- a Viña del Mar.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye incluir en la Tabla del Concejo Municipal.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 15**, de fecha 04 de Enero de 2019, se aprueba el Acuerdo N° 388 del Concejo Municipal, que aprueba el trato directo por la causal de la letra l) del Artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en el marco del Programa "Buin Verano en el Mar 2019", a don Marcelo Morales Flores.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de la Empresa **MARCELO ANDRÉS MORALES FLORES**, RUT N° : , para el **Arriendo de Buses para la Ejecución del Programa Buin Verano en el Mar 2019.**

2.- El monto del servicio, como se indica en las bases administrativas que rigieron ambos procesos de licitación, corresponde a \$300.000.- (trescientos mil pesos) I.V.A. Incluido **por viaje** y un total proyectado de 320 viajes lo cual da un global de \$96.000.000.-, cuya metodología de financiamiento, según las especificaciones técnicas corresponde a un aporte de la organización más el aporte municipal el cual se desglosa de la siguiente forma:

| Aporte de la Organización | Aporte Municipal | Costo Total del Viaje |
|---------------------------|------------------|-----------------------|
| \$176.000.-               | \$124.000.-      | \$300.000.-           |

3.- La contratación se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 10, N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Ello considerando que la licitación pública ID 2723-57-LP18, realizada el 20 de Noviembre de 2018 fue declarada desierta, debido a que el oferente presentado, *Transportes Jami Viajes Limitada*, no presentó garantía de seriedad de la oferta, exigencia contenida en el Punto 3.1letra a) del as Bases Administrativas. El segundo llamado a licitación pública ID 2723-64-LP18, se efectuó con fecha 11 de Diciembre de 2018, cuyas ofertas, presentadas por *Aminorte Transporte SPA* y *Transportes Novara Limitada*, resultaron inadmisibles, ya que no presentaron garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo al Punto 3.1 letra a) de las Bases Administrativas.

Por lo expuesto anteriormente, y dado a que el programa inicia el sábado 05 de Enero de 2019, es importante mencionar que generar una nueva licitación pública o privada excedería el plazo planificado para dar inicio del servicio, es que se propone la contratación directa. Cabe señalar que el programa se ha ejecutado sostenidamente en los últimos 3 años, constituyéndose parte de los programas de beneficios sociales de la Municipalidad y que beneficia a amplios sectores de la comunidad Buinense cuyo trabajo de coordinación se encuentra en ejercicio.

4.- La vigencia del contrato será a contar del 05 de Enero de 2019 hasta el 24 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

5.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

6.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.09.004 "Arriendo de Mobiliario y Otros", Centro de Costo 25.03.01 "Aniversario Comunal".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

IAA CMG VZS. VTS. HSS.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Arriendo de Buses Programa Buin Verano en el Mar 2019.doc